

**DON MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ ANDRADE, ALCALDE PRESIDENTE del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza dicta la presente:**

## **RESOLUCIÓN**

Aprobar las bases reguladoras del Concurso de Decoración de Fachada Navideña, las cuáles se exponen a continuación:

### **BASES CONCURSO DECORACIÓN DE FACHADA NAVIDEÑA NAVIDAD 2023**

Se trata de una iniciativa que parte con el objetivo de incentivar la participación ciudadana en la decoración de luces y adornos navideños de las viviendas, con el fin de contribuir al ambiente festivo en las calles de la localidad durante las próximas navidades, así como promover la compra en el pequeño comercio de la localidad.

#### **BASES DEL CONCURSO:**

**PRIMERA.** Podrán participar en este concurso todas las viviendas (fachadas, balcones y ventanas) de los vecinos de Olivenza y de sus pedanías que lo deseen. Será una participación por vivienda y persona.

**SEGUNDA.** Toda persona que quiera participar podrá inscribirse al concurso, hasta el día 17 de Diciembre de 2023 en la oficina de Registro del Ayuntamiento o enviando un email a [adlss@ayuntamientodeolivenza.com](mailto:adlss@ayuntamientodeolivenza.com) indicando en el asunto “CONCURSO DECORACIÓN NAVIDEÑA 2023” debiendo constar lo siguiente:

1. Nombre, Apellidos y DNI de la persona participante.
2. Teléfono
3. Vivienda participante indicando la dirección del lugar exacto donde se realiza la decoración navideña.

**TERCERA.** El motivo y la temática de la decoración de la fachada, balcón o ventana será única y exclusivamente la Navidad. La decoración de los balcones y ventanas no tiene que causar ningún peligro ni perjuicio para las personas y los bienes,

**CUARTA.** Para que pueda realizarse el concurso deberá constar como mínimo un total de 5 balcones, fachadas o ventanas.

**QUINTA.** Las decoraciones deberán estar visibles desde la calle e instaladas desde el día 18 de Diciembre de 2023 hasta el día 6 de enero de 2024, ambos inclusive.



**SEXTA.** La técnica utilizada para la decoración será libre, pudiéndose utilizar cualquier tipo de material o elemento decorativo de la Navidad, se pueden utilizar elementos de iluminación. La decoración, tiene que ser visible desde la calle que es dónde se valorará por el jurado.

**SÉPTIMA.** La organización y el jurado podrán tomar fotos de las fachadas, balcones o ventanas participantes en el concurso y los participantes autorizan a la entidad organizadora del concurso, en el mismo momento de su inscripción a difundir dichas imágenes por sus canales de comunicación y difusión de información habituales.

**OCTAVA.** El jurado estará compuesto por personas representantes del tejido asociativo de la localidad, así como de la corporación municipal.

**NOVENA.** El jurado hará las valoraciones de las decoraciones desde el día 26 de Diciembre hasta el día 29 de Diciembre (ambos inclusive) en horario de tarde, para poder ver aquellas fachadas que contengan elementos de iluminación decorativa. Siendo OBLIGATORIO tener la decoración durante el periodo indicado en la cláusula QUINTA de estas BASES, sino fuese así el participante quedaría eliminado del concurso.

**DÉCIMA.** Cada miembro del jurado puntuará del 1 al 10 a cada participante, resultando ganador el que obtenga mayor puntuación. Los criterios a valorar por el jurado serán la originalidad, diseño, iluminación y también se valorará los adornos navideños hechos a mano o con material reciclado.

**UNDÉCIMA. PREMIO:** todos los participantes que cumplan con estas bases y se hayan inscrito dentro del plazo indicado optarán a ganar el único premio del concurso, un vale de compra de 100 € para gastar en los pequeños establecimientos comerciales de la localidad inscritos en la campaña de Navidad **“Tu Navidad está en Olivenza”**

**DUODÉCIMA.** El fallo del jurado será inapelable, y se dará a conocer a través de los medios de comunicación habituales de este Ayuntamiento, previa comunicación personal mediante llamada telefónica al ganador/a.

**DECIMOTERCERA.** Los participantes aceptan las bases y el criterio de la organización en la resolución de cualquier cuestión derivada del concurso, así como la publicación de nombres y apellidos en los distintos canales de difusión del Ayuntamiento si se estima necesario.

**DECIMOCUARTA.** Cualquier cuestión no recogida explícitamente en estas bases será resuelta por el jurado.

**Manuel José González Andrade**

**Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza**

(Documento firmado digitalmente en la fecha indicada al margen)

